



ACUERDO No. 033 DE 1994

(01 AGO. 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL IMPUESTO POR HILOS, CONSTRUCCION, TASA DE NOMENCLATURA Y OCUPACION DE VIAS AL HOGAR DE NAZARETH DE ESTE MUNICIPIO"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,
El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 4 y artículo 338 de la Constitución Política y en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1.986,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Exonérase del pago de los impuestos de hilos, construcción, tasa de nomenclatura y ocupación de vías, correspondientes a la construcción de las habitaciones para pensionados del Hogar de Nazareth con un área de 143.59 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta a los Veintiseis (26) días del mes de Julio de mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

HENRY ALONSO MADRID
Presidente

LUIS EMILIO RAIGOZA
Secretario General

Secretario

ACUERDO No. 032 DE 1994

CONSTRUCCIÓN, TASA DE NOMENCLATURA Y OCUPACION DE VIAS AL HOGAR
POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL IMPUESTO POR HILOS,
DE LA CIUDAD DE SABANETA DE ESTE MUNICIPIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en virtud del artículo 219 numero 238 de la Constitución Política y en el artículo 238 del Decreto 1333 de 1984,

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Signature]
LUIS ENILIO RATOZZA V.
Secretario



29 JUL. 1994

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____

a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario



01 AGO. 1994

En doble ejemplar se remite a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]
[Signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 01 de AGO. 1994

[Signature]
Secretario

